

EL UNIVERSAL.

Madrid *juéves 28 de abril de 1814.*

San Prudencio Patron de Avila, y San Vidal Mr. = *Quarenta Horas en la iglesia parroquial de San Luis.*

AÑO 3.º DE LA CONSTITUCION.

ORDEN DE LA PLAZA. = Servicio de Plaza, infantería segundo de Soria: Patrullas, el Rey de línea: Capitan de Hospital, Soria.
Los cuerpos presentarán la relacion semanal de presos en los términos que se previno en la orden del 20 del corriente.

DECRETO LXXXVI DE LAS CORTES.

Las Cortes generales y extraordinarias decretaron lo siguiente: 1.º Que los pósitos del reino quedarán desde el día de la fecha al cuidado y direccion de las juntas provinciales: 2.º Que por medio de las comisiones de partido y de los pueblos, establecidas en el reglamento de dichas juntas, exáminasen el estado de cada uno, dando por excluidas de estos fondos las fanegas fallidas é incobrables, y acreditasen las que se habian gastado en raciones y demas surtido de nuestras tropas, quedando al arbitrio de las citadas juntas el disponer lo conveniente para dicho exámen: 3.º Que las fanegas de trigo que debian los labradores, y podian reintegrarse, se cobrasen por medio de las comisiones sin creces, y se empleasen en la manutencion de los exércitos, llevando razon exácta de las aplicadas á este objeto, para verificar su reintegro quando las circunstancias de la nacion lo permitan. 4.º Que se extingan las oficinas creadas en la Corte para la direccion de estos fondos: 5.º Que en los asuntos judiciales y contenciosos que ocurrieran, conociesen en primera instancia las justicias ordinarias, y en apelacion las chancillerias y audiencias del territorio.

Cádiz 24 de Agosto de 1811.

IMPRESOS SUELTOS.

Una exposicion reverente de un ciudadano español á nuestro rey el Sr. D. Fernando VII en honor de la Nacion y de la Constitucion.

La lealtad en triunfo, ó demostración que hicieron el heroico pueblo de Madrid, y los beneméritos militares de la uniformidad de sentimientos con los del Procurador general el día 29 de marzo de 1814.

PERIÓDICOS EN LA PARTE LITERARIA.

El Amante de la libertad civil, núm. 20. Terrible crisis de la madre patria. - Secreto y publicidad. - Letrillas de Vasca.

Atalaya de la Mancha, núm. 26. - Continúa el discurso del número anterior; y concluye con el fin de Napoleon, Pepe y sus secuaces.

Abeja madrileña, núm. 96. - Explica y desenvuelve la idea de la voz *Constitucion*. - Documentos que deben leerse y tenerse ahora presentes. - Contienen la renuncia del señor D. Carlos IV rey de España y el voto del Consejo de Castilla.

Redactor general de España, núm. 178. = En verso se indica el espíritu público que actualmente domina en España. - Representacion de D. Julian de Sojo, juez de pri-

mera instancia en Madrid al supremo Congreso.

Conciso, núm. 102. = Reflexiones sobre los asuntos del día.

Diario de Madrid del 27. - Descripción de la academia de sagrados cánones, liturgia, historia &c. baxo el título de S. Isidro en los estudios nacionales de esta corte.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

Extracto de los papeles ingleses hasta el 2 de abril.

Se ha publicado en Leipsick un extracto en frances y aleman de un folleto sobre la campaña de 1813 por el general Jomini, que concluye de esta manera: „Confío en que todos los suizos mis compatriotas (el general Jomini es natural de Ginebra) aprobarán mi resolusion, y la mirarán como una prueba de mi consideracion por la gloria verdadera de mi pais nativo. Si por algun momento creí que la suerte de la Suiza estaba unida á la de Napoleon, fue porque entonces era el heroe del mundo; mas ahora que es su opresor, debéis abandonar su causa, como yo tuve el valor de hacerlo. Este es el momento de tomar las armas, y de establecer para muchos siglos los fundamentos de la felicidad y prosperidad de las naciones. La misma Francia debe seguir este exemplo, porque los aliados no hacen la guerra contra el pueblo frances, y sus armas solo se dirigen contra el grande enemigo del género humano, á quien ninguna nacion tiene tantos motivos de exécorar como los franceses mismos. Es la guerra presente una verdadera cruzada contra la opresion.

Conscripcion en Francia.

En los años de 1812 y 1813 se levantaron en Francia. HOMBRES.

En virtud del Senado Consulto de 20 de diciembre de 1811 de la clase de 1792. 120.000.

Por el Senado Consulto de 14 de marzo de 1812, de las clases de 1787 á 1792 para la guardia nacional, é incorporada por el Senado Consulto de 11 de enero de 1813. 100.000.

Por el Senado Consulto de 1.º de setiembre de 1812 de la clase de 1793. 137.000.

Por el Senado Consulto de 11 de enero de 1813 de las clases de 1789 á 1792. 100.000. }
de la clase de 1814. 150.000. } 250.000.

Por el Senado Consulto de 3 de abril de 1813 de las clases de 1787 á 1792. 80.000. }
y guardia de honor. 10.000. } 90.000.

Por el Senado Consulto de 24 de agosto de 1813 de las clases de 1792 á 1794, en los 25 departamentos contiguos á España. 30.000.
Por el Senado Consulto de 7 de octubre de 1813 de las mismas clases en otros departamentos. 120.000.
De la de 1795. 120.000.
Por el Senado Consulto de 17 de noviembre de 1813 de las clases de 1786 á 1794. 160.000.
300.000.

Total. 1.507.000.

No contribuyeron, sin embargo á estas levatas los 19 departamentos anseáticos, holandeses, toscanos y romanos, donde se ordenaron las conscripciones meramente por un decreto imperial sin la aprobacion del Senado, sino solo los 112 departamentos de la Francia antigua, cuya poblacion asciende á unos 36 millones de almas. De los estados de nacidos y muertos en el imperio frances, resulta que cada 30 años hay una nueva generacion en Francia; y que en los mencionados 112 departamentos la proporcion anual de nacidos es de 1.200.000. Segun observaciones exáctas, no vive mas que la mitad de los nacidos al cabo de 20 años; de consiguiente, de los 1.200.000 apenas quedan 600.000, y de estos no llegan á 300.000 los varones. El estado arriba mencionado prueba que en los dos años últimos se sacaron 258.000 hombres de la clase de 1792: 220.333 de la clase de 1793: 233.333 de la clase de 1794: 160.000 de la clase de 1795: que proporcionalmente 72.000 por cada una de las clases desde 1786 á 1791, las que suministraron igualmente en los años precedentes de 100 á 120.000 hombres; de modo, que el total de cada una de estas seis clases asciende á unos 200.000. Deben añadirse á estas las ofertas voluntarias, como llaman, hechas á principios del año último, y que pasan de 50.000 hombres, lo que de consiguiente añade mas de 5000 hombres á cada una de las clases mencionadas; y debe además considerarse, que las plazas de los conscriptos que se ocultan, deben llenarse con otros, que sin eso hubieran quedado libres; y que en consecuencia de la revolucion francesa, los nacidos en los años de 1793, 1794 y 1795, fueron menos que en tiempos regulares.

Es pues evidente que de los varones nacidos desde el año 1786 á 1795, una quarta parte, á todo mas, ha quedado exenta del servicio militar. (The Times.)

NOTICIAS NACIONALES.

Documentos que se citan en el primer parte de la Gaceta extraordinaria inserto en el número anterior.

Tolosa 12 de abril de 1814. - Sr. mariscal: Envío como parlamentarios al coronel Cook,

oficial inglés, y al coronel St. Simon, oficial francés, que me han sido enviados desde París, los cuales instruirán á V. E. de algunas noticias que dan esperanzas de ver prontamente restablecida la paz entre la Francia y las naciones aliadas. Ellos manifestarán á V. E. el mismo tiempo quan vivos son mis deseos de que se verifique tan feliz acontecimiento, y de que V. E. me dé á conocer sus intenciones relativamente á lo que le comuniquen, para poder yo en su consecuencia arreglar mis procedimientos. — Wellington.

Sr. mariscal: El coronel Gordon me ha entregado la carta que V. E. me ha hecho el honor de escribir. Siento mucho que V. E. no haya adoptado la proposición que le hice de un armisticio con el fin de cerciorarme de los acontecimientos que me fueron anunciados. He hecho sobre este asunto mis observaciones al coronel Gordon, las que espero merecerán la aprobación de V. E., no dudando me hará la justicia de decir que procediendo con honor, no podia ser otra mi conducta. Tengo el honor &c. Castelnau-dauray 14 de abril de 1814. — Mariscal duque de Dalmacia.

Quartel general de Tolosa 14 de abril de 1814.

Al Sr. mariscal duque de Dalmacia. — Señor mariscal: el coronel Cook me ha entregado esta noche la carta de V. E. de ayer. Me parece que el coronel St. Simon habia sido enviado á V. E. por el Gobierno provisional de Francia para instruirle de los sucesos ocurridos en París, así como lo fué el coronel Cook por el ministro de S. M. Británica cerca del rey de Prusia para enterarme de los mismos acontecimientos; que estos oficiales salieron de París el 7 á media noche, y que si no me engaño, el coronel St. Simon me dixo que llevaba á V. E. cartas del Gobierno provisional de Francia. Los citados acontecimientos no carecen, pues, de autenticidad, ni pueden estar mas contestes; y me persuado que en vano espera V. E. el aviso oficial del gobierno destituido.

No trato de apremiar á V. E. á una decisión, cualquiera que sea, sobre el partido que deba tomar, ni de separarme del camino por donde se han conducido los soberanos aliados en sus negociaciones de París; pero me parece que si yo consintiese en un armisticio antes que V. E. hubiese seguido el ejemplo de sus compañeros de armas, y declarado su adhesión al gobierno provisional de la Francia, sacrificaría los intereses no solamente de los aliados, sino de la Francia misma, que tan interesada está en evitar la guerra civil.

Ruego, pues, á V. E. que tome y me participe su determinación, asegurándole me es imposible convenir en un armisticio antes de que aquella se verifique, á menos que no esté equivocado sobre las comunicaciones que sé de seguro ha llevado á V. E. el coronel St. Simon.

Envío á V. E. las cartas que he recibido esta noche, y los monitores hasta el 8, incluso en la carta del prefecto de Tarn y Garona, siendo los unicos que allí habia. — Firmado. — Wellington.

Sr. mariscal: En este momento recibo la órden del príncipe mayor general de los ejércitos franceses para la cesacion de hostilidades, y para acantonar las tropas de mi ejército. S. A. me ha enviado asimismo copia del armisticio que se ha concluido con las potencias aliadas.

En este estado de cosas tengo el honor de proponer á V. E. la suspension de hostilidades, y que convenga en un arreglo que determine provisionalmente la línea entre el ejército de V. E. y el que yo mando.

He comisionado al teniente general conde de Gazan, mi gefe de estado mayor, para pasar á tratar con V. E., y convenir con el oficial general que V. E. nombre para arreglar los artículos del convenio propuesto, los cuales serán naturalmente sometidos á la aprobación de V. E. y á la mia.

Tengo el honor de advertir á V. E. que por mi parte he dado las órdenes para que desde este instante cesen las hostilidades. Tengo la honra &c. — Castelnau-dauray 17 de abril de 1814. — Duque de Dalmacia. — P. D. La suspension de hostilidades que se propone será tambien comun al señor duque de la Albufera y á las tro-

pas que estan baxo sus órdenes. — A. S. E. el feld-mariscal lord Wellington.

Condiciones baxo de las cuales tendrá lugar la suspension de armas entre el ejército aliado que manda el señor marques de Wellington y las tropas francesas que ocupan el departamento del Tarn y Garona á las órdenes del general Loberdó.

Art. 1. El limite entre el territorio ocupado por los ejércitos aliados, y el que ocupará la guarnicion de Montauban á las órdenes del general Loberdó, seguirá la orilla derecha del Tarn desde el limite del departamento del Tarn y Garona por mas arriba de Villebassmier hasta el confluente del Tarn con el Garona. La guarnicion de Montauban ocupará sobre la orilla izquierda del Tarn un círculo de terreno, que no podrá extenderse arriba de tres quartos de legua, tomando por centro el puente sobre el Tarn hácia Montauban. Por baxo del confluente del Tarn con el Garona la línea de demarcacion seguirá la orilla del Garona hasta el limite del departamento del Tarn y Garona con el del Lot y Garona.

2. La navegacion del Garona será libre desde el confluente del Tarn hasta el limite del departamento del Tarn y Garona con el del Lot y Garona. Los barcos empleados para el servicio del ejército aliado pasarán sin ningun obstáculo por este rio.

3. Los correos vinientes y yentes á París y los que vayan ó vengan de Burdeos podrán seguir su direccion sin ningun obstáculo por medio del territorio ocupado por las tropas que estan á las órdenes del general Loberdó.

4. El ejército aliado dexará igualmente libremente y venir los correos que pasaren por el territorio que ocupan, á excepcion de los que vayan dirigidos hácia el departamento ó ejército que no haya aceptado la Constitucion de 6 de abril.

5. La presente suspension de armas tendrá lugar desde el momento que se firme el presente convenio entre el general Loberdó y el coronel Dundas, encargado de los poderes del Sr. Marques Wellington, general en gefe de los ejércitos aliados. Si acontecimientos imprevistos dan lugar á la cesacion del presente armisticio, tanto de la parte del señor marques de Wellington, como de la del general Loberdó, deberá prevenir reciprocamente con seis dias de anticipacion. Hecho en Montauban á 15 de abril de 1814. — El general Loberdó. — Roberto Dundas, teniente coronel. — Es copia del original. — Miguel de Alava.

Deseosos SS. EE. el mariscal duque de Dalmacia, comandante en gefe del ejército de España y de los Pirineos, el Sr. duque de la Albufera, comandante del ejército de Aragon, y S. E. el mariscal marques de Wellington, de concluir un armisticio para hacer cesar toda hostilidad entre sus respectivos ejércitos, y asignar la línea de demarcacion que los diferentes ejércitos deben ocupar, han nombrado: los mariscales duque de Dalmacia y duque de la Albufera al teniente general conde de Gazan, gefe de estado mayor general del ejército de España; y S. E. el marques de Wellington á los mariscales de campo D. J. Murray y D. Luis Wimpffen, los que despues de haber cangeado sus respectivos poderes, han convenido en los artículos siguientes:

Art. 1. Desde el dia de hoy habrá suspension de armas y de hostilidades entre los ejércitos franceses mandados por SS. EE. los mariscales duque de Dalmacia, y duque de la Albufera, y el ejército aliado que se halla baxo las órdenes de S. E. el marques de Wellington.

2. Las hostilidades no podrán volver á empezarse ni de una ni de otra parte sin que preceda un aviso de cinco dias.

3. Los limites del departamento del alto Garona del lado de los departamentos de l'Arriège, de la Lande y del Tarn formarán la línea de demarcacion entre los dos ejércitos; desde el territorio de Bucar el rio Tarn hasta su confluencia con el Garona servirá igualmente de limite á los mismos. El ejército frances ocupará toda la orilla derecha de este rio, y la izquierda el aliado, exceptuando un círculo de terreno que no podrá extenderse mas allá de tres quartos de legua, tomando por centro de

él el puente de Montauban, mas abaxo de la reunion del Tarn con el Garona; la línea de demarcacion seguirá la orilla derecha del último hasta encontrarse con los limites del Departamento de la Gironda; la línea de demarcacion convenida entre el general Decaen, comandante del ejército de la Gironda, y el general lord Dalhousie, por el lado del departamento del Lot, será conservada; pero en el caso de que no existiese convenio entre ellos, entonces seguirá la línea por la orilla derecha del Garona, desde los limites del departamento del Lot y Garona hasta la Reole, y desde allí pasará por Sauveterre de Rozan, en donde se juntará con el rio Dardogue, y seguirá su orilla derecha, así como la de la Gironda hasta la mar.

4. Se suspenderán todas las hostilidades con las plazas de Bayona, San Juan de Pie de Puerto, Navarrens, Blaye y el castillo de Lourdes; los comandantes de estas plazas podrán hacer requisiciones para la subsistencia diaria de sus guarniciones, á saber: Bayona en los departamentos de las Landas y de los baxos Pirineos en un radio de ocho leguas: Navarrens, San Juan de Pie de Puerto, Blaye y el castillo de Lourdes en uno de tres leguas. Se enviarán oficiales á los comandantes de estas plazas para prevenirlos del presente convenio.

5. La villa y los fuertes de Santoña serán evacuadas por las tropas francesas, y entregadas á las españolas: la guarnicion de esta plaza se llevará todo lo que le pertenezca, así como la artillería, armas y otros efectos militares que no sean de procedencia española.

El Sr. marques de Wellington determinará si la guarnicion debe pasar á Francia por tierra ó por mar: en ámbos casos la asegurará el paso, y deberá desembarcar en uno de los puertos mas inmediatos al ejército del duque de Dalmacia para poder verificar su reunion. Los buques de guerra y otros pertenecientes á Francia, y que actualmente se hallan en el puerto de Santoña, serán transferidos á Rochefort, para cuyo efecto se les suministrarán los pasaportes necesarios.

El duque de Dalmacia podrá enviar un oficial al general Lameth, comandante de Santoña, para informarle del convenio, y hacerlo executar, para lo que se darán los competentes pasaportes.

6. El fuerte de Benasque será entregado quanto antes á las tropas españolas: su guarnicion se dirigirá por el camino mas corto al quartel general del ejército frances, y llevará consigo las armas y municiones de guerra que sean de procedencia francesa.

7. La demarcacion de la línea para el ejército del duque de la Albufera será las fronteras de Francia con España desde el mar hasta el departamento del alto Garona.

8. Todas las guarniciones de las plazas que este ejército ocupa aun en España serán inmediatamente enviadas á Francia, llevando consigo todo lo que les pertenezca, así como la artillería y armas francesas que se hallaren en su poder. Las guarniciones de Murviedro y Peñíscola se reunirán con la de Tortosa, y marcharán juntas por el camino real para entrar en Francia por Perpiñan: el dia que estas llegaren á Gerona se entregarán á las tropas españolas las plazas de Figueras, Rosas y su castillo, y las guarniciones marcharán á Perpiñan; y en el momento que esté dado el aviso de que las guarniciones de Murviedro, Peñíscola y Tortosa estén en territorio frances, será entregada la plaza de Barcelona á las tropas españolas, y su guarnicion emprenderá inmediatamente su ruta para Perpiñan. Las autoridades españolas habrán de proveer á las guarniciones de los medios de transporte necesarios para ir á su destino. Si al tiempo de la entrega de estas plazas

hubiese enfermos en los hospitales, que no puedan seguir, continuarán en ellos, y serán remitidos despues de su curacion.

9. Desde la fecha de la ratificacion del presente convenio no podrá sacarse de las plazas de Peñíscola, Murviedro, Tortosa, Barcelona, Figueras y otras plazas ni artillería, ni municiones de guerra, ni otros efectos militares que hayan pertenecido al Gobierno español: los viveres existentes en los almacenes al tiempo de la entrega quedarán igualmente á la disposicion de los agentes del Gobierno español.

10. Los correos provistos de pasaportes en forma, podrán pasar sin obstáculo alguno, y cruzar los acantonamientos de los respectivos ejércitos.

11. Si durante el presente convenio pasasen desertores de uno ú otro de los ejércitos por los acantonamientos de ellos, serán arrestados y devueltos al ejército á quien pertenezcan, si fuesen reclamados.

12. La navegacion del Garona será libre desde Tolosa hasta la mar, y las barcas pertenecientes á ámbos ejércitos podrán cruzarlo libremente.

13. Habrá un espacio por lo menos de dos leguas entre los primeros acantonamientos de los respectivos ejércitos.

14. El movimiento para establecer los acantonamientos empezará luego que se halle ratificado este convenio, lo qual deberá verificarse en las 24 horas por parte del duque de Dalmacia, y de 48 por la del duque de la Albufera.

Hecho por triplicado. Tolosa 18 de abril de 1814. — El teniente general de Ganan. — *J. Murray*, quartelmaestre. — *Luis Wimpffen*, gefe del estado mayor general de campaña. — Ratifico. — *Wellington*. — Copia conforme. — *Wimpffen*. (Se continuará.)

Valencia 24 de abril. — El Rey tenia dispuesto asistir hoy al *Te-Deum* que en accion de gracias por la destruccion del tirano se ha solemnizado en la catedral; mas no ha podido verificarlo en razon á que habiéndosele cargado de repente y con humor gotoso el tobillo izquierdo, se halla en cama.

En vista de las favorables noticias recibidas ayer, se hizo proposicion al comandante de Murviedro, de que si entregaba la fortaleza y reconocia á Luis XVIII, obtendrian libertad para restituirse á Francia. El todo del resultado aun lo ignoro; mas no el que el comandante de artillería frances de aquel punto se halla en esta ciudad, pues que lo he visto hoy en compañía del general Roche, cuya division, como V. sabe, forma el bloqueo de dicha fortaleza.

Mañana sale con destino á Aranjuez toda la servidumbre que vino de esa capital para S. M. y A.A., quedando aquí únicamente la perteneciente á caballerizas. La que marcha, esperará nueva órden en Aranjuez, ó á que S. M. llegue á aquel destino.

Parece que mañana muy temprano se pondrán en marcha para esa capital algunas tropas que compondrán una columna de todas las compañías de granaderos de este ejército, 6 piezas volantes y una compañía de zapadores, en todo 48 hombres, á cuyo frente marchará tambien el Sr. Lavalle, comandante general de esta provincia!!

Hoy he tenido el gusto de ver al Serenísimo Sr. Infante D. Antonio vestido con el uniforme de capitán general de la armada nacional. (Cart.)

NOTICIAS DE ULTRAMAR.

Gaceta de Montevideo del martes 30 de noviembre de 1813.

La impavidez con que el des-gobierno de Buenos Ayres engaña á los miserables pueblos que esclaviza, es el único recurso que le ha quedado para sostener su vacilante poderío, y la mentira que le ha sido tan

familiar, le es ahora forzosamente necesaria para mantener la ilusion, y el sometimiento de sus desventurados esclavos. La suerte, que no siempre fue adversa á los renegados Portefios, les va abandonando en todas partes, y el edificio que levantaron sobre el nefando crimen de la traicion, está tan próximo á desplomarse, que todos los cabecillas aguardan con pavor el instante fatal que debe soterrarlos. Sin embargo, todos luchan contra su misma impotencia; de modo que siempre será cierto que su maldad ha superado á nuestra desmedida clemencia, y que sus públicos delitos les han ensordecido para no escuchar la voz de la razon que les reclama su necia temeridad, y les aconseja á abandonar su criminal empresa. ¡Que sea esta siempre la condicion del traidor, siempre vil, y siempre infame!

El rebelde Manuel Belgrano fué batido en Vilcapugio el 1.º de octubre por el ejército nacional de Lima. Las noticias que hemos recibido de Buenos-Ayres de personas imparciales y fidedignas nos aseguran "que los rebeldes tuvieron un crecidísimo número de muertos y de heridos, los quales abandonaron en el campo de batalla; dexando además en poder del digno general Pezuola un gran número de fusiles, municiones, catorce piezas de artillería, casi todos sus equipages &c. con bastantes prisioneros. El cuitado Belgrano huyó despavorido á favor de las tinieblas de la noche, y el aturdido Diaz Velez pudo reunir quinientos hombres de la dispersos, y se refugió á Potosi."

La intimacion del valiente Don Juan Saturno Castro, que insertaremos, comprueba estas noticias, y aun el mismo Belgrano lo indica en su oficio del 14 de octubre, que por un aturdimiento ó descuido ha publicado su des-gobierno: *me he confirmado, dice, en el concepto de que el enemigo no sabia mi permanencia en este punto (1); pues el primero (2) marchaba por el despoblado en seguimiento nuestro, y el segundo (3) por el camino de la posta amenazando á los de Potosi,* y en oficio del 23 desde el mismo Macha dice: "en valde se fatigarán nuestros enemigos así interiores como exteriores, en vano sufriremos contrastes, en vano tal vez nos veamos casi á las puertas de nuestra total ruina, como ya lo hemos estado en algunas épocas de nuestra gloriosa empresa." Suposiciones que al paso que manifiestan una superioridad de ánimo sobre las desgracias, y un nuevo contento por la insurreccion que supone en los pueblos de la costa occidental, indica demasiado el abatimiento en que quedó Belgrano despues de la accion de Vilcapugio. ¡Que diverso fue su language en Tucuman y Salta! Allí se creyó siempre invencible, y aun dió por terminada la guerra del Perú, anunciando que habia sepultado la que llaman tiranía; pero en Macha busca consuelos lejanos para minorar la impresion que debió causar á su des-gobierno una derrota que les ha acarreado tantas pérdidas y tantos males.

(Se continuará.)

(1) Macha. Curato en la provincia de Chañanta, á la derecha, camino de Potosi para Oruro, y posicion para poder retirarse á Charcas ó provincia de Cinti.

(2) D. N. Olañeta, comandante de las tropas ligeras del ejército nacional de Lima.

(3) Don Juan Saturno Castro.

VARIEDADES.

Liberales y Serviles.

A fe mia que es muy vergonzoso el que se explique entre nosotros por esta di-

ferencia de voces la existencia desventurada de dos partidos, cuyas opiniones, siempre exágeradas y siempre subversivas, arrastran en pos de sí el sosiego público, y la existencia de la nacion y del trono. El interés acalora las pretensiones de estos dos formidables bandos, desvelados siempre en ocultar su objeto y en paliar sus miras. Los unos invocan á la Divinidad que blasfeman, y al monarca á quien desfiguran y ofenden, pintándolo como un Falaris y un despota oriental, que puede sin mas formas legales que su antojo trucidar, destruir, hollar y desentenderse de las leyes fundamentales, y aun de las divinas, que mandan en nombre del cielo y de la naturaleza que seamos virtuosos y justos. El otro partido volcanizado el cerebro, cargado de ideas platónicas y teorías impracticables, levanta un trono que solo puede existir en los espacios de la imaginacion inflamada, y que sin duda caducaria, ó se transformaria en despótico por el exceso mismo de las restricciones. Apenas ha aparecido, y se ha restituido entre nosotros por uno de los milagros inexcrutables de la Providencia nuestro deseado monarca el Sr. D. Fernando VII, estos dos partidos han creído que el padre tutelar de la nacion podria presidir á la injusticia y á la irracionalidad de estas dos inmundas secciones, en quienes todo se halla menos el amor desinteresado y puro al Rey y á la nacion. Todos afectan haber salvado á la patria, y haber restaurado el trono, y yo estoy bien persuadido que solo la fuerza de la voluntad universal ha obrado unos prodigios que inmortalizan una lucha desigual y temeraria. ¿Y que hubiera sido sin este formidable poder nuestra resistencia, quando hemos visto por el espacio de algunos años que solo hemos corrido de derrota en derrota por la inexperiencia, ineptitud, ó por el orgullo de caudillos acostumbrados apenas á mandar imperfectamente tres batallones? Nuestros desbarros en política no son inferiores á nuestros desastres militares; sin embargo la nacion se ha redimido á sí misma: la España ha conjurado la Europa, y la ha reunido en una formidable cruzada contra el monstruo que la oprimia: el pueblo ha llenado sus juramentos: el trono aparece de nuevo, y la patria está decorada con los laureles del triunfo. ¿Y estos votos cumplidos, y estos asombros del poder nacional se deben á la ineptitud é insuficencia de estos dos partidos? Se deben al pueblo, mal que les pese á los ingratos, al pueblo solo, que en medio de los mas espantosos sufrimientos, incendiados sus hogares, saqueados, robados y vexados de varios modos, asesinado en sus casas y en los patibulos, mostró siempre la esperanza, la inquietud de la libertad, los deseos de salvacion, y redobó sus sacrificios. Qualquiera de estos dos partidos que trate exclusivamente de figurarse dueño del triunfo, es un impostor, á quien la ambicion y la venganza arrastran á la superchería. ¿Quien ha reemplazado los ejércitos destruidos en un dia por la presuncion ó la altanería de un gefe, á quien lejos de exigirle responsabilidad, como era muy justo, se ha abastecido de nuevas víctimas para que las sacrificara de nuevo á su falta de luces ó de virtudes? En medio de estos conflictos, quando el terror corria con rapidez todos los ánimos de las gentes llamadas vulgarmente sensatas, ¿quien volaba á reparar estas inmensas pérdidas, y á sufrir en silencio? El pueblo, el solo pueblo (1).

(1) El pueblo, sí, fué el que tuvo que desenvaynar el puñal, y ponerlo sobre los pe-

No es esto en verdad lo mas doloroso, sino que la injusticia de estos dos partidos, sostenida por padrinos tan injustos como ellos mismos, ha llegado hasta el punto de hacerse tan temible á los hombres que meditan, que si la mano del poder público no ahoga sus disputas, veremos con dolor desenvaynarse los aceros fratricidas para sostener caprichos injustos ó de tiranía ó de licencia. ¿Y será posible que despues de seis años de ruinas, de sacrificios, de asesinatos, de incendios, y quando aun nos rodean los escombros y los restos de esta catástrofe, se mediten venganzas sangrientas, nuevos delitos y alevosías nuevas? ¿Hay por ventura ni una sola familia española que no tenga que llorar la pérdida del hijo, del padre ó del hermano, ademas del sacrificio de su fortuna? ¿Qué nueva raza de hombres inmorales y viles se ha mezclado entre nosotros para atizar la hoguera de la desunion, y esgrimir la venganza y las pasiones! Los deseos de estos corifeos de la anarquía y del escándalo, son gozar sobre este pueblo de héroes, y reducirlo á una manada por diferentes caminos, y en fin, dar á la Europa un espectáculo de oprobio y de escándalo. ¿Quereis despiadados vengar á Napoleon del desayre que ha sufrido desistiendo de su empresa, y restituyéndonos al Rey, que ha sido uno de los esenciales objetos de nuestros votos...? ¡Oh tigres...! El mismo Monarca, que ambos partidos intentan precipitar, amaestrado por la desgracia, y penetrado de gratitud hácia un pueblo á quien todo lo debe, sabrá responder á nuestras esperanzas, hacer nuestra ventura y desvanecer ese gérmen de muerte esparcido en todas partes por vuestro interes y vuestras pasiones. (Diar. Prov. de Val.)

chos de una infinita porcion de hombres que se atreven á proclamarse patriotas, y salvadores de la nacion. ¡Quantos que han serpenteado entre los pies de los tiranos, y han sido mas funestos que los mismos franceses, se acercan con el desahogo de la virtud satisfecha á besar la mano á nuestro monarca! ¡Quantos le han ponderado su valor, sus servicios y talentos, que son el dardero de la milicia y del estado por su calificada ineptitud, y por su inmoralidad! Solo el pueblo es el apoyo del trono.

CORTES.

Dia 27. Se mandó pasar á la comision de Hacienda el expediente relativo al sistema que se sigue en el estampado del papel sellado. Remitiólo el secretario de Hacienda á consecuencia de haberlo pedido las Cortes en virtud del informe que dió la comision de Hacienda de la anterior legislatura sobre la memoria que presentó el expresado secretario.

Se aprobó el dictámen de las comisiones de Marina y Legislacion reunidas, las cuales en vista de los recursos del marques de Villafranca, y de los patrones de Javegas y Barcas pescadoras de Conil, acerca de la pesca del atun (Véanse las sesiones de 7 de febrero, 17 de marzo últimos, y 3 del corriente) proponian que por este año pescase el marques donde y como lo executó el año anterior, valiéndose de los matriculados, y quedando libre á los demas el pescar como y donde en el mismo año, entendiéndose en quanto al marques, en caso de tener vecindad en Conil.

A consecuencia del dictámen de la comision de Legislacion se aprobaron las actas de las juntas preparatorias de Guadaluara de ultramar, y de la provincia del rio de la Plata.

Conformándose las Cortes con el dictámen que dió la comision de Legislacion sobre una consulta de la diputacion provincial de Cataluña, (Véase la sesion de 28 del pasado) declararon que los quatro individuos de la diputacion que debian salir y renovarse por la primera vez, fuesen los últimamente nombrados como en los ayuntamientos constitucionales: que los nombrados de nuevo entrasen á ejercer su cargo en primero de marzo próximo, y que en quanto á la renovacion de los suplentes se siguiese el mismo orden de los diputados. Los Srs. Castillo y Diaz del Moral hicieron sobre el mismo particular dos indicaciones que se mandaron pasar á la Comision.

Aprobaron las Cortes el dictámen de la comision de Hacienda, la qual en vista del oficio del secretario de Hacienda acerca de las minas de azogue del Almaden (Véase la sesion de 12 del actual) opinaba que la Regencia pudiese echar mano del producto de la contribucion directa para sostener dichas ruinas en caso necesario, y con calidad de reintegro, segun proponia la misma Regencia.

Se mandó pasar á la comision de Hacienda una exposicion de la diputacion provincial de Guipúzcoa, la qual pedia que el producto de la bula en aquella provincia se aplicase al establecimiento de expositos, mientras tomase el Gobierno las providencias oportunas para su subsistencia.

A la misma Comision se mandó pasar otra exposicion de la referida diputacion de Guipúzcoa en solicitud de que habiéndose suprimido todas las contribuciones indirectas, se asignase para el pago de réditos de censos que habia contra aquella provincia en algun ramo, que consideraba podia ser el de aduanas.

La Comision que entiende en lo perteneciente al patrimonio real, en vista de la exposicion de Don Juan Antonio Rodriguez Tordesillas, Veedor y Contador propietario del sitio de Aranjuez, era de dictámen, que habiendo emigrado este individuo quando la invasion de los franceses, no se hallaba vacante su destino; y como no comprendido por esta razon en el decreto de que no se hiciese novedad en la provision de empleos, hasta la venida del Rey, su reposicion le correspondia de justicia. Así lo declararon las Cortes.

Habiendo hecho presente el director de las obras del muelle y puerto de Málaga, que el hallarse tan adelantadas, se debia en gran parte á las cuadrillas de presidarios, por lo qual pedia que á estos se les rebaxase un año de sus condenas, como se verificó en 1809; las Cortes, conformándose con el dictámen de las comisiones de Legislacion y Marina, reunidas, accedieron á esta solicitud, extendiendo esta gracia á los que trabajasen con igual aplicacion en la interesantísima obra del Fanal-giratorio que sin gravámen de los fondos publicos se está construyendo baxo las órdenes del mismo director.

Remitió el secretario de la Guerra copia de un oficio del general en jefe del primer ejército con inclusion de un parte del mariscal de campo D. Pedro Sarsfield, por el qual consta-

ban el valor y bizarría con que nuestras tropas rechazaron á las francesas en una salida que hicieron de Barcelona la tarde del 16 del corriente. Oyéronlo las Cortes con la mayor satisfaccion, decretando que se diesen las gracias á los generales, oficiales y soldados que se hallaron en tan brillante accion.

Se procedió á la discusion del proyecto de decreto que presentó la comision de Hacienda á consecuencia de seis proposiciones que sobre la contribucion directa hizo el señor Galvan. Aprobáronse los primeros siete artículos, pasándose á la Comision varias adiciones que se hicieron en la discusion, la qual quedó pendiente para el día inmediato.

Se dió cuenta de un oficio del secretario de la Gobernacion de la Peninsula, el qual con referencia á otro del secretario de Estado, avisaba que el Rey el día 24 tuvo que acostarse á poco despues de haberse levantado con motivo de un dolor en un dedo de un pie. El señor Presidente manifestó á nombre de las Cortes su sentimiento por la indisposicion de S. M., y se levantó la sesion.

AVISO.

Carta de un Ciudadano Español á S. M. el Sr. D. Fernando VII: se hallará en las librerías de papeles públicos.

Continuacion de los donativos recogidos en la casa de la Excm. Señora Marquesa de Villafranca para vestir los regimientos de la Princesa y Soria que estan de guarnicion en esta capital.

	Rs. vn.
La Excm. Señora Duquesa de Frias.	1000
El Excmo. Sr. D. Tomas Moreno, ministro de la Guerra.	320
Don Gonzalo Herrera, diputado en Cortes por la Havana.	960
Don Juan Bautista Magniu.	20
Un amigo del Rey.	2000
Los aguadores de la fuente de Puerta de Moros para vestir á la tropa.	52
Las niñas nobles del colegio de este nombre, en Toledo.	300
Las mismas cincuenta reales mensuales por seis meses, de que han entregado por el de marzo.	50
La Excm. Señora Condesa de Fuentes.	320
Un amante de la Constitucion.	132
Un Madrileño.	60

Suma. 5,214.

Madrid 23 de abril de 1814.

F. La Marquesa de Villafranca.

TEATROS.

En el del Príncipe: *El Oteló* (trag. en 5 actos, en la que se presentará á executar el papel de Edelmira la Sra. Antonia Fuentes). - *Bolero y Fandango*. - *Los tres Huéspedes burlados* (Saynete). A las 7½.

En el de la Cruz: *Los dos Viejos Maniáticos* (com. en 3 actos). - *Boleros* (por la Sra. Valdés y el Sr. Luengo)-*Saynete*. á las 7. Producto de ayer 2,700.

ERRATA.

En el número anterior Puerta del Sol, donde dice *Mazarredo*, léase *Angulo*.